

BUIN, 28 AGO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1778/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Resolución N° 145**, de fecha 19 de mayo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

3.- El **Memorándum N° 876**, de fecha 30 de julio de 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el que solicita al Administrador Municipal decretar el pago por deuda de servicio funerario, beneficio concedido a **Pablo Contreras Soto**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Ⓢ Informe Social N° 13 de fecha 17.07.2020, a nombre de Pablo Contreras Soto.
- Ⓢ Carta Compromiso de fecha 18.06.2020 del Depto. Asistencial a Funeraria Monasterio.
- Ⓢ Fotocopia Cédula de Identidad Pablo Contreras Soto.
- Ⓢ Contrato de Servicios de fecha 07.06.2020, suscrito entre Pablo Contreras Soto y Funeraria Monasterio.
- Ⓢ Certificado de Defunción, de fecha 10.06.2020, a nombre de Exequiel Contreras Torrealba, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Ⓢ Fotocopia Cédula de Identidad Exequiel Contreras Torrealba.

4.- El Certificado de Disponibilidad de Recursos, de fecha 31 de julio de 2020, firmado por el Encargado de Contabilidad.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago al proveedor **Daniela Patricia Carvajal Steinmeyer** (Funeraria Monasterio), RUT N° _____ por la suma de **\$320.000.- (trescientos veinte mil pesos)**, para el pago por deuda de servicio funerario de don Exequiel Contreras Torrealba, beneficio solicitado por **Pablo Antonio Contreras Soto**, Cédula de Identidad N° _____, domiciliado en _____ Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.016 "Fondo Solidario COVID-19".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. G.M.G. V.Z.B. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Servicios Funerarios\2020\Pablo Contreras Soto.doc